



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

04 DE 2016

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 415 -2016-PR-GR PUNO

30 DIC 2016

PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 523-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 893-2016-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 465-2015-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2016;

Que, el inciso a), numeral 22.1 artículo 22º, Sub Capítulo II, Capítulo IV, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, a través de los Oficios respectivos, la Red Salud San Román, UGELs Azángaro, Puno, Moho, solicitan asignación presupuestal para pagar conceptos prioritarios tales como: pago del personal contratado por modalidad CAS, gastos de sepelio y luto y contribuciones a ESSALUD, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la anulación de recursos de libre disponibilidad al cierre del ejercicio fiscal 2016 de las Unidades Ejecutoras de Dirección Regional de Educación, UGEL Putina, y Red Salud Chucuito;

Que, con Informe Nº 523-2016-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, propone efectuar Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR una MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, PARA EL AÑO FISCAL 2016, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL